



ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

En Granada siendo las 08:30 horas del día 2 de septiembre de 2024 se reúne en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Granada la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 30 de abril de 2024 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024, con el siguiente orden del día:

- 1) Valoración de la documentación aportada por los solicitantes tras la publicación de la Propuesta Provisional
- 2) Aprobación del Informe de valoración, así como su Motivación, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

Una vez realizado el análisis y valoración de la documentación aportada por los solicitantes tras la publicación de la Propuesta Provisional, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación y la motivación del informe, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:00 horas del día 2 de septiembre de 2024 se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Consuelo Torrecillas Pareja Secretaria y Vocal de la presente Comisión	Francisco Luna Sempere Presidente de la presente Comisión	Félix Ricardo Martínez Chaves Vocal de la presente Comisión



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA.

En el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por 30 de abril de 2024 (BOJA 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de evaluación nombrada al efecto por resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de Granada, como órgano evaluador.

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- Que las solicitudes presentadas y relacionadas en el Anexo 2 no cumplen los requisitos de las bases reguladoras y deben ser excluidas de la presente convocatoria.

TERCERO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 3 se dan por desistidas.

CUARTO. La puntuación obtenida deriva de la aplicación de los criterios de valoración de las bases aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2022 sobre las solicitudes y las certificaciones aportadas, así como en el caso del criterio "población de derecho" la establecida a 1 de enero de 2023 por el Instituto Nacional de Estadística. Se han comprobado los documentos acreditativos de tales criterios.





ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE



N.º exp.	Entidad	1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	2.1.a	2.1.b	2.2.a	2.2.b	2.2.c	2.2.d	2.3.a	2.3.b	TOTAL
FX- FSU2000 20246155	Armilla	2,51	0	0,25	0	0,25	0,25	12,5	5,92							21,18
FX- FSU2000 20246544	Albolote	1,95	0	0,25	0,25	0,25	0,25	10	5,12							18,07
FX- FSU2000 20246456	Peligros	1,17	0	0	0,25	0	0,25	12,5	2,12							16,04
FX- FSU2000 20246517	Cenes de la Vega	0,82	0	0	0	0,25	0,25	5	0,94							7,26
Total puntos																62,55

1.a Población. Según la población de derecho del ámbito territorial correspondientes a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos)

1.b. Carácter Supramunicipal. El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.

1.c Plan de Igualdad. La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del art. 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos.

1.d. Plan de Discapacidad. El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos.

1.e. Compromiso Ambiental. El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.

1.f. Valoración de empleo estable. La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25.

2.1.a Horario. Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.

- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.b N.º de reclamaciones. Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

2.2 N.º Actuaciones Juntas Arbitrales de Consumo Municipales y Supramunicipales. Serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos:

2.2.a-N.º de laudos dictados en el ejercicio anterior, se valorará 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados, hasta un máximo de 9 puntos.

2.2.b -N.º de mediaciones efectuadas, previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.

2.2.c -N.º de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará por cada 10 adhesiones, hasta un máximo de 5 puntos.

2.2.d -N.º de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará 0,5 puntos por cada 100 solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 - Actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de cosmúmo. Serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos:

2.3.a - Actas de Inspección de Consumo, se valorará 0,5 puntos por cada 10 actas, hasta un máximo de 15 puntos.

2.3.b - Expedientes sancionadores resueltos, 0,6 por cada 10 expedientes sancionadores resueltos, hasta un máximo de 5 puntos.



N.º exp.	Entidad	Proyecto	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Importe subvencionable
FXFSU200020246155	Armilla	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	35.286,07 €	31.757,47 €	31.757,47 €
FXFSU200020246544	Albolote	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	59.450,71 €	53.505,63 €	53.505,64 €
FXFSU200020246456	Peligros	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	39.208,17 €	35.287,35 €	35.287,35 €
FXFSU200020246517	Cenes de la Vega	Mantenimiento de oficinas de información al consumidor de carácter municipal o supramunicipal	8.956,88 €	8.064,84 €	8061,19 €



ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS

- **Entidad: AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Actuación: FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO. Expediente: FXFSU2000202446777**

En el ANEXO I de la Solicitud, en el apartado 1 Datos de la entidad solicitante y de la persona representante, se indica como persona representante a Ana Isabel Agudo Martínez, que actúa en calidad de TERCERA TENIENTE ALCALDE - DELEGADA DE MOVILIDAD, PROT. CIUDADANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION.

Según la documentación aportada por el Ayuntamiento de Granada el 29/07/2024, mediante los formularios ANEXO II, III, IV y V, Ana Isabel Agudo Martínez no ostenta la representación de la Alcaldesa de Granada para suscribir la solicitud en esta Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024, ya que estas subvenciones se encuentran fuera del ámbito de la competencia de la referida Tercera Teniente Alcalde, por no incluir su área competencial la materia de consumo, ni tratarse de subvenciones de Fondos Next Generation.

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITANTES QUE SE DAN POR DESISTIDOS

- **AYUNTAMIENTO DE BAZA Actuación: FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO. Expediente FXFSU200020246662**

Una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, el Ayuntamiento de Baza no ha presentado los preceptivos ANEXOS II, III y IV previstos en la convocatoria de 30/04/2024.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión de valoración nombrada por la Delegación Territorial de Granada, de la Consejería de Salud y Consumo, ha realizado las siguientes observaciones:

- Sobre el reparto del presupuesto de la convocatoria entre los beneficiarios:

En la Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024, se resuelve en el apartado Tercero la Distribución del créditos y, a nivel provincial, corresponde a Granada la cuantía de **140.935,64 €**, distribuido de la siguiente forma:

- Ayuntamientos 130.935,64 €
- Mancomunidades 5.000,00 €
- Diputaciones 5.000,00 €

El citado apartado Tercero citado de la Resolución de 30/04/2024 establece:

2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, según el cual los posibles beneficiarios de esta línea de subvenciones podrán ser los municipios, provincias, mancomunidades de municipios y entidades locales autónomas, las cuantías máximas para esta subvención, distribuidas entre los distintos créditos presupuestarios especificados en la misma, tienen carácter estimativo.

La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias, no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria de la resolución de la concesión.

No se han recibido solicitudes de Mancomunidades ni de la Diputación de Granada. Por ello, con fecha de 05/08/2024, se publicó en BOJA el Anuncio de 30 de julio de 2024, la distribución definitiva de la cuantía máxima entre lo distintos créditos presupuestarios para la provincia de Granada:



- Ayuntamientos 140.935,64 € 1300020000/G/44H/46600/18 01
- Mancomunidades 0 € 1300020000/G/44H/46700/18 01
- Diputaciones 0 € 1300020000/G/44H/46800/18 01

El porcentaje máximo de la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a la citada cantidad, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto. En caso de que hubiera sobrantes según estas limitaciones, se redistribuiría dicho importe entre los restantes solicitantes de forma proporcional a su puntuación.

En caso de que, debido al redondeo, no haya coincidencia entre el presupuesto provincial y la suma de los importes subvencionables, se ajustarán en función de la puntuación si no se llega al tope para cada solicitante, o bien se detraerá en caso de exceder el presupuesto total.

Una vez analizados los Anexos II, III, IV y V y la documentación que presentados tras la publicación de la Propuesta Provisional de fecha de 12/07/2024, el total de los puntos obtenidos por las entidades locales que definitivamente han resultado beneficiarias son 62,55, y ello una vez desistida Baza y reajustados los puntos de Peligros y Cenes, que no han acreditado el plan de igualdad alegado en su solicitud, tal como se desglosa en el cuadro que figura en la página 4 de este documento.

El valor del punto se obtiene dividiendo el presupuesto de la convocatoria 140.935,64 €, entre el total de puntos obtenidos que son 62,55, siendo el resultado de **2.253,17 €** el punto.

La distribución es la siguiente:

- Armilla: Tiene 21,18 puntos que multiplicados por el valor del punto, 2.253,17 €, dan un resultado de 47.722,14 €, siendo el importe máximo subvencionable de 31.757,47€.
- Albolote: Tiene 18,07 puntos que multiplicados por el valor del punto, 2.253,17 €, dan un resultado de 40.714,78 €.
- Peligros: Tiene 16,04 puntos que multiplicados por el valor del punto, 2.253,17 €, dan un resultado de 36.140,85 €, siendo el importe máximo subvencionable de 35.287,35 €.
- Cenes: Tiene 7,26 puntos que multiplicados por el valor del punto, 2.253,17 €, dan un resultado de 16.358,01 €, siendo el importe máximo subvencionable 8.061,19 €. El presupuesto inicial era 8.960,93 €, en el Anexo III lo disminuyen a 8.958,76, justificando únicamente 8.956,88 €, importe que se considera como presupuesto aceptado, ya que justifican por exceso en gastos de personal y por defecto en gastos específicos.

Tras la distribución según puntuación, se ha producido un sobrante de 25.114,85 € por exceder el reparto inicial del 90 % del Presupuesto aceptado en todas las entidades locales, salvo en Albolote. Se procede a realizar una adjudicación de parte del sobrante a Albolote, hasta alcanzar el 90% del presupuesto aceptado, resultando un importe máximo subvencionable de 53.505,63 €.

- Importes sobrantes tras la asignación en propuesta definitiva

Del presupuesto provincial de la convocatoria 2024 por importe de 140.935,64 €, tras las asignaciones en Propuesta Definitiva donde se adjudican 128.611,65 €, resulta un importe no adjudicado de 12.323,99 € tras la distribución definitiva, que se procede a devolver a Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Consumo mediante la generación del preceptivo documento contable barrado ("A").